

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Pests. Cént.

En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta en esta Corte su augusta Real Familia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 93.

Habiéndose extraviado á D. Juan Cancele, vecino de Jadraque, una yegua de las señas que á continuación se expresan, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para que la persona en cuyo poder se halle la presente á su dueño, el que le abonará los gastos que le haya ocasionado.

Soria, 3 de Junio de 1884.

El Gobernador civil,
JOSÉ DE VILCHES.

Señas de la yegua.

Negra, con una gran estrella en la frente, cerrada, de la marca aproximadamente, y en la anca izquierda tiene el hierro con la letra A.

SECCION DE FOMENTO.

Don José de Vilches, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas ha sido remitida á este Gobierno de mi cargo una instancia suscrita por varios vecinos de Duruelo, solicitando se autorice á Don Rafael García y García, vecino de dicho pueblo, para derivar aguas del río Duero en cantidad de 300 litros por segundo, al intento de utilizarlas como motor de un artefacto de aserrar maderas que el mismo trata de construir en dicho término, sitio denominado «Ponton de la Calera,» siendo las circunstancias más notables de la concesion las que se consignan en la adjunta nota que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia ha redactado al tenor de lo prescrito en el art. 11 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Nota expresiva de las circunstancias más notables de la concesion solicitada por D. Rafael García y García Garrido, vecino de Duruelo.

«La cantidad de agua que se intenta utilizar como fuerza motriz de una fábrica de aserrar maderas es de 300 litros por segundo de tiempo, derivándola del río Duero por medio de una presa que

ha de construirse sobre un cauce en el término de Duruelo, situada en terreno público y en el sitio denominado «Ponton,» siendo su altura de 4'30 metros sobre el lecho del río. Desde la toma se conducen las aguas por acequia descubierta en una longitud de 8'00 metros hasta el artefacto, y desde éste al río de igual modo en 12'00 metros, ocupándose terrenos de dominio público y de común de vecinos, estando todas las obras en el término municipal de Duruelo. Soria, 2 de Junio de 1884. =El Ingeniero Jefe, C. de Leon.= Hay un sello. =Obras públicas provincia de Soria.»

Y habiendo sido admitida la precitada instancia con el proyecto y demás documentos que á ella se acompañan, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 15 de la citada Instrucción para que las personas que se crean perjudicadas con la autorizacion que se pretende, puedan exponer en el término de 30 dias cuanto juzguen conveniente á su derecho; en la inteligencia que espirado que sea dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna, y se tramitará el expediente que corresponde, que de manifiesto se encuentra en la Seccion de Fomento. Soria, 4 de Junio de 1884.

El Gobernador civil,
JOSÉ DE VILCHES.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Beneficencia.

Esta Corporacion en sesion de 30 de Mayo próximo pasado, acordó ue la adquisicion de telas, paños y mantas para el hospital y hospicio de Soria y casa de misericordia del Burgo, se hagan por medio de subasta pública, señalando en la de hoy el día 21 del mes actual á las once de su mañana en el salon de la Excm. Diputacion y bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Diputado de la Comision en quien delegue, con asistencia del que designe la referida Comision, actuando el Sr. Secretario de la corporacion, para cuyo acto regirán las condiciones que se expresan en el pliego que á continuación se inserta y todos cuantos artículos afectan al mismo de los comprendidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, publicado en el *Boletín oficial* núm. 8, del miércoles del citado Enero, que se hallan de manifiesto, así como las muestras, en la Secretaría de la Corporacion para que se enteren si gustan los licitadores; haciendo presente á éstos que la admision de proposiciones se hará en el término de media hora, desde el momento en que el Presidente declare abierta la licitacion, de conformidad á las reglas del art. 16 del mencionado Real decreto, á las cuales ha de ajustarse el rematante teniendo en cuenta la naturaleza del mismo, y que trascurrido dicho término no se admitirá ningun pliego ni se darán más explicaciones; no pudiendo ser rematantes los que se hallen comprendidos en algun caso del artículo 11 del citado Real decreto.

Pliego de condiciones.

1.ª Se sacan á pública subasta las telas siguientes:

Para el Hospital de Soria.

- 334 metros de lienzo de hilo, de 93 centímetros de ancho, á 1 peseta 50 céntimos metro.
- 128 metros cutí saten de 1.ª de un metro 42 centímetros de ancho, á 1 peseta 94 céntimos metro.
- 172 id. de terliz de lino puro, de un metro 40 centímetros de ancho, á 1 peseta 45 céntimos metro.

Para el Hospicio de Soria.

- 95 metros de paño para chaquetas, de un metro 26 centímetros de ancho, á 7 pesetas 50 céntimos metro.
- 95 id. de paño para pantalones, de un metro 22 centímetros de ancho, á 7 pesetas metro.
- 260 id. bombasi para forros, de 64 centímetros de ancho, á 68 céntimos de peseta metro.
- 80 metros de retorta para camisillas, de 74 centímetros de ancho, á 1 peseta y 10 céntimos metro.
- 450 id. de retor para camisas, de 89 centímetros de ancho, á 90 céntimos de peseta metro.
- 340 id. lienzo de hilo, de 93 centímetros de ancho, á 1 peseta 50 céntimos metro.
- 60 id. de tela para fajeros, de 7 centímetros de ancho, á 18 céntimos de peseta metro.
- 440 id. cretona para vestidos y delantales, de 76 centímetros de ancho, á 75 cénts. de peseta metro.
- 100 id. bayeta encarnada, de 91 centímetros de ancho, á 1 pesetas 29 céntimos metro.
- 290 id. muleton encarnado, de 78 centímetros de ancho, á 1 peseta 5 céntimos metro.
- 60 id. terliz de lino puro, de un metro 40 centímetros de ancho, á 1 peseta 45 céntimos metro.
- 24 mantas berrendas encarnadas de peso de 1'980 kilogramos, á 8 pesetas cada una.

Para el hospicio del Burgo de Osma, lo mismo que queda expresado para el de Soria.

2.ª Las proposiciones se extenderán en papel del sello 11.º, redactadas con arreglo al modelo inserto, colocadas en pliegos cerrados incluyéndose la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Depósitaria provincial el 5 por 100 del importe de los efectos que desee subastar.

3.ª Las proposiciones que no estén redactadas con arreglo al modelo, que excedan del precio estipulado para cada artículo ó no vayan acompañadas de la cédula y documento de depósito, serán declaradas nulas y de ningun valor ni efecto en el acto de la apertura.

4.ª Abierta la licitacion por el Sr. Presidente se entregarán al mismo los pliegos cerrados, rubricando sus cubiertas los interesados y la Presidencia los numerará por el orden en que los reciba, quedando á la vista del público, sin que por ningun motivo puedan retirarse una vez entregados.

5.ª Trascurrido el plazo fijado la Presidencia abrirá el primer pliego presentado y dará lectura de la proposicion, siguiendo el mismo orden por los demás, y una vez terminada adjudicará provisionalmente al autor ó autores de las más ventajosas los efectos á que se refieran.

6.ª Si resultaran dos ó más proposiciones iguales se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante diez minutos, pasados los cuales, y despue

de apereibir por tres veces á los licitadores el Presidente la declarará terminada, entendiéndose que si ninguno mejora su proposicion ó todos las hicieran en los mismos términos se hará la adjudicacion provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

7.^a Terminada la subasta el Presidente mandará el acta con todos los documentos á la Comision provincial; excepto las cédulas de todos y resguardos de aquellos cuyas proposiciones hubieran sido desechadas.

8.^a La Comision provincial, trascurridos los cinco dias al en que tuvo efecto la licitacion, en los que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, resolverá sobre la validez ó nulidad del acto de subasta sin que contra su resolucion quepa recurso alguno.

9.^a Hecha la adjudicacion definitiva se devolverán en el acto á todos los licitadores sus documentos de depósito, menos á los rematantes, que serán requeridos para que eleven al 10 por 100 el depósito como garantía del cumplimiento del contrato, que podrán verificar en metálico ó en efectos públicos al precio de la cotizacion del dia que tenga lugar, firmando el acta y teniéndose por rescindido el contrato si no llenase dichos requisitos, á perjuicio del mismo y con las consecuencias que marca el art. 23 del Real decreto ya citado.

10. El contrato será á riesgo y ventura de la persona á cuyo favor quede rematado, sin admitirse reclamacion bajo ningun pretexto, ni aun por cualquier otra circunstancia no prevista en el pliego de condiciones.

11. Los géneros serán iguales á las muestras, que selladas se conservarán en la Secretaría, admitiéndose únicamente en la cretona la diferencia del dibujo, pero sin que desmerezca de la clase.

12. A los 20 dias de haberse comunicado las adjudicaciones, quedan obligados los interesados á verificar la entrega de los artículos subastados, que tendrá lugar ante la Comision, Directoras de los Establecimientos de esta ciudad y maestro sastre del hospicio, y si algunos no fueran de recibo, se adquirirán con ó sin intervencion del rematante, pagándose del depósito la diferencia que resulte entre el precio del artículo subastado y el coste mayor del que se adquiere.

13. Verificada la recepcion, la Depositaria provincial, previo el libramiento, satisfará el importe, mitad en plata y la otra mitad en calderilla, devolviendo el depósito si procede.

Soria, 4 de Junio de 1884.—El Vicepresidente, Guillermo Tovar.—El Secretario, Francisco de P. Abad.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anterior acuerdo de la Comision provincial de Soria y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de los efectos á que dicho acuerdo se refiere, se comprometo á entregar para el de los que á continuacion se expresan y á los precios siguientes:

Tantos metros de de tal ancho á pesetas céntimos.

Tantos metros de de á pesetas céntimos.

Veinticuatro mantas de la clase que se indican en el pliego á

Soria de Junio de 1884.

(F. de T.)

Nota. Se acompaña la cédula personal y el documento de Depósito.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

La Direccion general de la Deuda pública en circular fecha 30 del proximo pasado Mayo, entre otras prevenciones me hace las siguientes:

«Veniendo en 1.^o de Julio del corriente año un

trimestre de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior é inscripciones nominativas de igual renta, y un semestre de amortizable al 2 por 100 exterior, esta Direccion general ha sido autorizada, por Real orden de 12 del actual, para admitir el cupon correspondiente a dicho vencimiento; y en su virtud, ha acordado que desde el 16 de Junio al 31 de Agosto próximos admita esa Delegacion los referidos cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, y amortizable al 2 por 100 exterior, y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. la publicacion del oportuno anuncio en el *Boletín oficial*, y cuidará de que se cumplan las prevenciones siguientes.

«La presentacion de cupones en esa Delegacion se efectuará con una sola factura en los ejemplares impresos en papel de contabilidad que expende esta Direccion general, que al efecto reclamará la Intervencion de Hacienda de esa provincia, segun se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha oficina es adjunto uno, sin cuyo requisito serán devueltas.

«A los presentadores de cupones del 4 por 100 se les dará como resguardo el resúmen talonario que las facturas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esa provincia. A los que presenten cupones del 2 por 100 amortizable exterior, se les entregará provisionalmente, como resguardo, la parte de facturas que en la misma se expresa, que despues se canjeará por el resúmen de éstas cuando la Direccion los devuelva comprobados por la Contaduría para su pago.

«Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, impreso tambien en papel de contabilidad, como se previene en la base 1.^a de la referida circular de 16 del corriente, una de las cuales, ó sea la que carece de talon, quedará con las inscripciones en la Intervencion de Hacienda de esa provincia para devolverlas á los interesados despues de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la factura el oportuno recibí al recoger las inscripciones.

«En el acto de la presentacion se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra factura, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España con sujecion á lo que resulte del reconocimiento y liquidacion que se practique. La otra mitad de la factura, con el talon sin destacar, que ha de enviarse al Banco de España por estas oficinas, despues de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervencion de Hacienda á esta Direccion, despues que el Oficial Letrado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los dias y con las formalidades que determina la base 9.^a de la ya citada circular de 16 del corriente.

«Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30, párrafo 10 de la ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentacion de cupones é inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

«En el recibo de facturas de inscripciones, el Oficial encargado de este servicio las comprobará debidamente, y hallándolas conformes en un todo, llenará al dorso de aquellas el cajetin correspondiente, pasándolas con la factura al Oficial Letrado.

«Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses de la Deuda al 4 por 100 interior y exterior, con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con el mismo en 22 de Noviembre siguiente, esta Direccion general, luego que haya practicado la comprobacion y cancelacion de los cupones é inscripciones y hecho las demás operaciones consiguientes, remitirá á dicho Establecimiento en esta Corte los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su Comisionado en esa provincia á fin de que proceda al pago.

«Las facturas de cupones de 2 por 100 exterior se satisfarán por la Tesoreria de Hacienda de esa provincia con fondos del Tesoro, por no ser objeto de la expresada ley de 29 de Mayo, á cuyo efecto esta Direccion general devolverá á V. S. la parte resúmen de las mismas, que se canjeará á los presentadores por los resguardos provisionales que se les hubiesen facilitado, los cuales dispondrá V. S. que se entreguen en la Tesoreria para que le sirvan de comprobacion cuando satisfaga el importe de dichas facturas-resúmenes.»

Lo que en cumplimiento de la preinserta circular se anuncia al público para conocimiento de los tenedores de las clases de Deuda citadas.

Soria, 4 de Junio de 1884.—El Delegado de Hacienda, Cayetano de las Casas.

SECCION CUARTA.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR.

Continuacion. (1)

Programa para el segundo ejercicio en la Academia de Artilleria.

31. Congo.—Colonia del Cabo.—Cafreria.—Colonia de Natal.—Africa oriental.—Idem interior.—Islas del Africa.

32. América.—Geografía general.—Grandes divisiones de la América del Norte.—Tierras árticas y Groenlandia.—Nueva Bretaña.—Confederacion del Canadá.

33. Terranova.—Labrador.—Islas Bermudas.—Estados Unidos.—Méjico.—América central.

34. Las Antillas.—Cuba.—Puerto Rico y Santo Domingo.

35. America del Sur.—Generalidades.—Grandes divisiones.—Estados Unidos de Colombia.—Ecuador.—Venezuela.—Guayanas.—Brasil.

36. Paraguay.—Uruguay.—República Argentina.—Perú.—Bolivia.—Chile.—Patagonia.

37. Oceania.—Geografía general.—Grandes divisiones.—Malasia.—Posesiones españolas.

38. Melanesia.—Micronesia.—Polinesia.

HISTORIA GENERAL.

TEXTO.—CASTRO (AUMENTADO POR SALES Y FERRÉ).

Lecciones:

1.^a Preliminares.—Objeto, concepto, clasificacion y divisiones principales de la Historia.

Oriente.

2.^a China.—Habitantes.—Tres períodos de la historia china.—Carácter de su civilizacion.—Valles del Tigris y del Éufrates.—Primeros pobladores.—Imperio caldeo.

3.^a Egipto.—Habitantes.—Imperios antiguo, medio y moderno.—Instituciones del pueblo egipcio.

Palestina.—Pueblo hebreo.—Períodos patriarcal, de los Jueces, monárquico-unitivo y monárquico-cismático.—Judá.—Siria.—Fenicia.—Sidon.—Tiro.—Comercio y cultura de los fenicios.

4.^a Imperios Asirios y Caldeo Babilónico.—Constitucion y cultura de asirios y babilonios.

Los Arias.—Primeros pobladores de la India.

5.^a Arias indios.—Guerra de los Diez Reyes.—Guerra Grande.—Batalla de Corucchet ra.

Arias iraníes.—Guerra de Irán contra el Turán.

(1) Véase el *Boletín* anterior.

Imperio Medo.—Cyaxares.—Sitio de Niniye.—Reino de Lidia.—Guerras.

Imperio Persa.—Cambyses.—Ciro.—Conquista.—Batallas de Timbrea y Sardes.—Dario.

Grecia.

6.^a Tiempos heroicos.—Argonautas.—Hércules y Terso.—Guerras de Tebas y Troya.—Esparta.—Licurgo y su constitución.—Atenas.—Arcontado de Dracon.—Arcontado de Solon y Legislación de Atenas.—Tirantías de Grecia.—Pisistrátidas.

7.^a Guerras Médicas.—Batallas de Marathon.—Las Termópilas y Salamina.—Paz de Cimon.—La hegemonía de Atenas.—Guerra del Peloponeso.—Expedición contra Siracusa.—Retirada de los Diez Mil.—Campana de Agésitao en Asia.—Hegemonía de Tebas.—Guerras de Tebas y Esparta.—Batalla de Mantinea.

8.^a Filipo de Macedonia.—Monarquía macedónica.—Guerras de Filipo.—Falange macedónica.—Batalla de Queronea.

Alejandro Magno.—Conquistas.—Imperio macedónico.—Batalla de Arbelas.

Disolución del Imperio macedónico.—Batalla de Ipsos.—Macedonia y Grecia.—Egipto y Siria.—Estados menores asiáticos.

Roma.

9.^a Italia.—Primeros pobladores.—Los etruscos.—Los latinos.—Orígenes de Roma.—Reyes de Roma.—Reyes etruscos.—Fin de la Monarquía.

10. El Consulado.—La Dictadura.—Batalla del lago Rhegilo.—El Tribunado.—Guerras.—Engrandecimiento de Roma en Italia.—El Decenvirato.—Sitio de Veves.—Camilo.—Sitio de Roma.—Breno.—Guerra de los samnitas.—Rebelión de los latinos.—Guerras con Pirrho.

11. Guerras púnicas.—Cartago.—Régulo en Africa.—Anibal en Italia.—Scipion y Anibal en Africa.

12. Guerra contra Filipo.—Conquistas de la Macedonia y de la Grecia.—Guerras con Antiocho.—Guerra de España.—Numancia.—Los Gracos.—Guerra social.—Guerra contra Yugurta.—Cimbros y Teutones.

13. Mario y Syla.—Guerra contra Mitrídates.—Guerra civil.—Colonias militares.—Pompeyo.—Sertorio.—Spartaco.—Pompeyo y Craso.—Guerra con los piratas.—Lúculo.—Guerras con Mitrídates y Tyrgranés.—Conjuración de Catilina.

14. César.—El triunvirato.—Campanas en las Galias y Bretaña.—Guerra civil.—César pasa el Rubicon.—Derrota de Afranio y Petreyo.—Batallas de Farsalia y Munda.—La dictadura.—Muerte de César.—Segundo triunvirato.—Batallas de Módena y Filipos.—Octavio y Antonio.—Cleopatra.—Batalla de Actium.—El Imperio.

15. Augusto.—Expedición a España.—Guerras contra los germanos.—Nacimiento de Jesucristo.—Varo.—Muerte de Augusto.—Tiberio, Calígula, Claudio y Neron.

Los Flavios y los Antoninos.—Vespasiano.—Guerra contra los judíos.—Destrucción de Jerusalén.—Guerra contra los Batavas.—Tito.—Domiciano.—Conquista de Britannia.—Trajano.—Conquista de la Dacia.—Expediciones.—Adriano.—Antonino Pio.—Marco Aurelio.—Sublevación de los bárbaros.—Cómodo.

16. Luchas del poder militar con el poder civil.—Poder militar.—Pertinax.—Severo.—Caracalla y Geta.—Heliogábalo.—Los pretorianos.—El Poder civil.—La anarquía militar.—Maximino.—Gordiano.—Decio.—Guerra con los ostrogodos y visogodos.—Valeriano.—Fin del período de los Treinta Tiranos.—Restauración del Imperio.—Guerras.

Organización monárquica del Imperio.—Dioleciano y Maximiano.—Guerras en Germania y Mesopotamia.—La Tetrarquía.—Guerra con los persas.—Guerra civil.—Constantino y Maxencio.

17. Familia de Constantino.—Los Valentinianos.—Constancio.—Juliano en las Galias.—Joviano.—Valentiniano y Valente.—Invasión de los hunnos.—Batalla de Andrinópolis.—Graciano y Teodosio.—Caída del imperio romano.—Honorio.—Irrupción de los bárbaros.—Alarico en Italia y Grecia.—Genserico en Africa.—Clodion.—Los hunnos.—Atila.—Invasiones.—Batallas de Basilea y de Chalons sur Marne.—Los vándalos.—Genserico.—Saco de Roma.

Edad Media.

18. Los Ostrogodos y los Lombardos.—Conquis-

tas de Italia por Teodorico.—Belisario.—El Exarcado.—Los lombardos en Italia.

Los francos.—Meroveo y su dinastía.—Clodoveo.—Guerras entre Austrasia y Neustria.—Batalla de Testry.—Cárlos Martel.—Batalla de Tours.—Fin de la dinastía de Meroveo.

19. Los Anglo-Sajones en la Gran Bretaña.—Invasión.—Engist y Arturo.—Orden de la Tabla Redonda.—Edda y los Anglos.—La Heptarquía.—Egberto.—Invasión de los dinamarqueses.—Alfredo el Grande.—Los Eduardos.

El Bajo Imperio.—Justiniano.—Belisario.—Guerras.—Sucesores de Justiniano.—Heraclio.—Guerras con los Persas.—Leon Isaura.

20. Mahoma.—Sus conquistas.—Sucesores de Mahoma.—Los Omeyas.—Conquistas.—Los Abasidas.—Almanzor.—Roma durante las invasiones.—Los Papas.—Poder temporal.—Concilios.—Los anacoretas.

21. Imperio de Carlomagno.—Conquistas.—Derrota en Roncesvalles.

Desmembración del Imperio.—Ludovico Pio.—Guerras entre sus hijos.—Tratado de Strasburgo.—Cárlos el Calvo.—Invasión de los normandos.—Últimos Carlomaginos.

22. Los normandos en Italia.—Los hijos de Tancredo.—Los normandos en las dos Sicilias.

Los dinamarqueses y los normandos en Inglaterra.—Conquista de Inglaterra.—Dinastía de Canuto el Grande.—Eduardo el Confesor.—Heraldo.—Batalla de Hastings.

23. Alemania.—Casa de Sajonia.—Los Duques.—Enrique I.—Los Otones y Crescencio.—Enrique II.

El bajo Imperio.—Dinastía Isauriana.—Focio.—Los Comnenos.—Alejo I.—Guerras.—Los Califas de Bagdad.

Los turcos.—Los Seldyucidas y los Fatimitas.

24. Período feudo-papal.—Italia y Alemania.—Conrado II y Enrique III.—Gregorio VII.—El Sacerdocio y el Imperio.—Enrique IV.—El Antipapa.—Enrique V y el Concordato de Worms.—Fin de la casa de Franconia.

25. Las Cruzadas.—Causas.—Primera cruzada.—Fundación del Reino de Jerusalén.—Ordenes militares.—Segunda cruzada.—Batalla de Tiberiades.—Tercera cruzada.—Conquistas de la Isla de Chipre y de Tolemaida.—Cuarta cruzada.—Fundación del Imperio latino.—Cruzadas quinta y sexta.—Cruzada de San Luis.—Toma de Damietta.—Octava cruzada.—Consecuencias de las cruzadas.—Los Mogoles.—Gengis Kan.—Conquistas.

26. Italia y Alemania.—Casa de Suabia.—Guefos y Gibelinos.—Barbarroja.—Arnaldo de Brescia.—Federico.—Expedición a Italia.—Alejandro III.—Liga Lombarda.—Enrique VI.

Inocencio III y Federico II.—Manfredo.—Batalla de Benevento.—Fin de la Casa Hohenstauffen.—Cárlos de Anjou.—Las Visperas Sicilianas.—Franceses y aragoneses en Italia.—El interregno.

27. Los capetos.—Advenimiento.—La tregua de Dios.—Luis VI y Luis VII.—Felipe Augusto.—Coalición europea.—Batalla de Bovines.—Guerra contra los Albigenses.—Tratado de Paris.—San Luis.

Los Normandos y los Plantagenets.—Los hijos de Guillermo el Conquistador.—Enrique II.—Ricardo I.—Juan sin Tierra.—Enrique III.—Guerra civil.—Batalla de Evesham.—Eduardo I.

28. Casa de Hapsburgo.—Rodolfo.—Alberto I.—Independencia de Suiza.—Enrique VII.

Casa de Baviera.—Luis V.—Cárlos IV.—Wenceslao.—Roberto.—Batalla del lago de Garda.—Segismundo.—Guerra de los Husitas.—Las ligas anseáticas y rhenana.

29. Felipe el Hermoso.—Últimos capetos.—Bonifacio VIII.—Gran cisma de Occidente.

Estados independientes italianos.—Milán.—Los Visconti.—Guerras.—Los Condottieri.—Florencia y Venecia.—Los Dux.—Conjuración de Marino Faliero.—Guerra marítima entre Venecia y Génova.—Napoles y Sicilia.

30. Guerra de los Cien Años.—Eduardo III y Felipe de Valois.—Batallas de la Esclusa y Crecy.—Juan el Bueno.—Batalla de Poitiers.—Cárlos V el Sabio.—Ricardo II y Enrique IV.—Guerras.—Cárlos VI y Enrique V.—Batalla de Azincourt.—Fin de la guerra.—Cárlos VII.—Juana de Arco.—Expulsión de los ingleses.—Estado interior de Inglaterra.—Guerra de la Jaquería.—Guerra civil de las Dos Rosas.—Personajes y hechos de armas notables.—

Estado interior de Francia.—Guerra de la Jaquería.—Borgoñones y Armañacs.

31. Últimos tiempos del imperio griego.—Restauración del imperio de Constantinopla.—Ruina del imperio griego.—Expedición de catalanes y aragoneses a Levante.—Emperadores otomanos: su origen y conquistas.—Tamerlán y Bayaceto.—Batalla de Ancyra.—Amurath II.—Guerra en Hungría.—Batalla de Varna.—Los Paleólogos.—Mahomet II.—Toma de Constantinopla.

El Renacimiento.

32. Turquía.—Descubrimientos.—Mahomet II.—Conquistas.—Bayaceto II y el Gran Capitan.—Selim I y Soliman.

Italia.—Estado de Italia a la caída de Constantinopla.—Roma.—Decadencia de Venecia.—Florencia.—Los Médicis.—Pedro II.—Milán.—Los Sforzas.

33. Nápoles.—Expedición de Cárlos VIII.—Expedición de Luis XII.—Guerra entre españoles y franceses.—Batallas de Cerinola y del Garellano.—Liga de Cambray.—Batalla de Agnadol.—Liga contra Francia.—Batallas de Ravena y Mariñan.—Tratado de Noyen.

Francia y Alemania.—Luis XI y Cárlos el Temerario.—Cárlos VIII y Luis XII.—Alemania: Alberto II y Federico III.—Maximiliano I.—Guerras.—Batalla de Guinegater.—Paz de Basilea.—La Casa de Austria.—Su engrandecimiento.

34. Cárlos V y Francisco I.—Soberanos reinantes en aquella época.—Guerra de Navarra.—Batalla de las Navas de Esquirós.—Conquista del Milanésado por los imperiales.—Batallas de Biagrasso y de Pavía.—Prisión de Francisco I.—Tratado de Madrid.—Liga Clementina.—Saco de Roma.—Sitio de Nápoles.—Paz de Cambray.—Nuevas hostilidades entre Francisco I y Cárlos V.—Campana de 1536.—Tregua de Niza.—Paz de Crespy.—Muerte de Francisco I.

35. Fin de las guerras entre Alemania y Francia.—Enrique II de Francia.—Invasión en la Lorena.—Sitio de Metz y acción de Renli.—Paz de Vaucelles.—Batalla de San Quintin.—Toma de Calais.—Batalla de Gravelinas.—Paz de Chateau-Cambresis.

La Reforma en Alemania.—Lutero.—Confesión de Augsburgo.—La Liga de Esmalkalda.

36. La reforma en Suiza.—Guerra religiosa.—Zuinglio.—Combate de Cappel.—Calvino.—Concilio de Trento.—Batalla de Muhlberg.—Tratado de Passau.—Paz de Augsburgo.

37. Cisma de Inglaterra.—Enrique VII de Inglaterra.—Batallas de las Espuelas y de Flodden-Field.—Eduardo VII.—El Duque de Warwick.

María Tudor.—Los Estuardos.—María e Isabel de Inglaterra.—Lucha de Isabel con Felipe II.—La armada invencible.—Jacobus I.

38. Revolución de Inglaterra.—Cárlos I.—Guerra civil.

Oliverio Cromwell.—Fairfax.—Batallas de Edge-Hill y Newbury.—Triunfo de los republicanos en Naseby.—Muerte de Cárlos I.—República.—Sublevación de Irlanda.—Batallas de Dumbar y Worcester.—El Protectorado.

La Reforma en Francia.—Francisco I y Enrique II.—Francisco II.—Guerras de religion.—Conjuración de Amboise.—Los Guisas.—Cárlos IX.—El triunvirato católico.—Guerra civil.—Batallas de Dreux, San Dionisio, Jarnac y Montcontour.—Paz de San German.—La Saint Barthelemy.—Enrique III.—La Liga.—Guerra de los Tres Enríques.—Toma de Paris.

39. Casa de Borbon en Francia.—Enrique de Borbon.—Guerra de sucesión.—Batallas de Arques y de Ivry.—Paz de Werwins.—Edicto de Nantes.—Muerte de Enrique IV.

La Reforma en los Países-Bajos.—Margarita de Parma y el Cardenal Granvela.—Compromiso de Breda.—El Duque de Alba.—Guillermo de Orange.—Insurrección de los Países-Bajos.—Saco de Amberes.—Don Juan de Austria.—Alejandro Farnesio.—Independencia de Holanda.—Mauricio de Orange.

40. Guerra de los Treinta Años.—Período Palatino.—Fernando I y Maximiliano II.—Rodolfo II.—Católicos y protestantes.—El Emperador Matias.—Sublevación de Praga.—Causas y períodos de la guerra de los Treinta Años.—Período Palatino.—Batallas de Praga, de Wisloch y Wimpfen.

Período dinamarqués y Sueco.—Monarquías escandinavas.—Gustavo Wasa.—Cristian II.—Waldstein.—Batalla de Lutter.—Paz con Dinamarca.—Edicto de restitución.—Fernando II y Gustavo Adolfo.

Batallas de Leipsick y Lutzen.—Cristina de Suecia.—Guerras.—Batalla de Nordlinga.

41. Período francés.—Fin de la Guerra.—Luis XIII en Francia.—Sublevación de los protestantes.—Sitio de Rochela.—Paz de Montpellier.—Richelieu.—Alianzas.—Guerras.—Batallas de Rhinfeld y de Brissac.—Sublevación del Rosellon y de la Cerdaña.—Revolución de Portugal.—Batallas de Rocroy, Friburgo, Nordlinga y Lens.—Paz de Westfalia.

Guerra general europea por causa de Luis XIV.—Luis XIV y Mazarino.—Tratados de los Pirineos.—Guerra con España.—Conquista del Franco Condado.—Paz de Aquisgrán.—Guerra con Holanda.—Sitio de Maestrick.—Batalla de Seneff.—Paz de Niméga.—Liga de Augsburgo.—Guerra general.

42. Guerra general por la sucesión de España.—Coalición contra los Borbones.—Primeras campañas hasta 1709.—Batalla de Malplaquet.—Última campaña.—Batalla de Villaviciosa.—Tratado de Utrecht.

Alemania desde Leopoldo hasta la muerte de José II.—Leopoldo y José I.—Guerras.—Carlos VI.—Batalla de Denain.—Tratado de Viena.—Pragmática-sanción.—María Teresa.—Guerra de la Pragmática.—Batalla de Molkwitz.—Tratado de Aquisgrán.—Guerra de los Siete Años.—Batalla de Kunesdorf.—Tratado de San Petersburgo.—José II.

43. Reino de Prusia desde su origen hasta la muerte de Federico II.—Los Caballeros teutónicos.—Ducado de Prusia.—Federico I.—Federico Guillermo.—Federico II.—Guerras.

Estados Slavos.—Pedro el Grande hasta Catalina II.—Pedro el Grande.—Organización militar de Rusia.—Guerras con Carlos XII de Suecia.—Sitio de Narva.—Batalla de Pultawa.—Campaña del Pruth.—Sitio de Stralsund.—Catalina I y Pedro II.—Ana é Isabel.—Dinamarca y Suecia.—Guerra de Federico IV contra Carlos XII.—Carlos Gustavo de Suecia.—Guerra de Polonia.—Carlos XII y sus sucesores.—Guerras.

44. Rusia y Polonia hasta la muerte de Catalina II.—Origen del Reino de Polonia.—Dinastía Polaca.—Catalina II.—Su influencia en Polonia.—Guerra.—Primera repartición de la Polonia.—Poniatowski.—Segunda guerra.—Segunda desmembración de la Polonia.—Última guerra.—Kosciusko.—Batalla de Maicejowice.—Fin del Reino de Polonia.—Rusia bajo Catalina II.—Guerra con la Puerta Otomana.—Paz de Jassy.—Inglaterra desde la Restauración hasta Jorge I.—Carlos II.—Caída del Clarendon.—Ministerio de la Cábala.—Paz con Holanda.—Whigs y Tories.—Jacobo II.—Segunda revolución.—Guillermo de Orange y María.—Insurrección de Irlanda.—Batalla del río Boyne.—Reinado de Ana.—Toma de Gibraltar.

45. Inglaterra.—Casa de Hannover.—Jorge I.—Guerra civil.—Batalla de Preston.—Jorge II.—Los partidos.—Guerra con España.—Sitio de Cartagena en América.—Desembarco de Carlos Eduardo en Escocia.—Batalla de Culloden.—Pitt.—Caída de Walpole.—Conquistas del Senegal, Canadá y Pondichery.—Jorge III.—Guerra con España.—Tratado de París.—Conquistas en América.—Los filibusteros en Jamaica.—Guerras por causa de las Colonias.—Batalla de Quebec.—Paz de París.—Independencia de los Norte-americanos.—Washington.—Batalla de York-Town.

46. Francia.—Luis XV y Luis XVI.—Luis XV.—Regencia del Duque de Orleans.—Law.—Cuádruple alianza.—Sucesos del reinado de Luis XV.—Guerras.—Luis XVI.—Guerras con Inglaterra.—Necker.—Estados generales.

La Revolución francesa y Napoleon.—La república.—Guerras.—Muerte de Luis XVI.—Coalición contra Francia.—Insurrección de la Vendée.—El Terror.—El Directorio.—Napoleon.—Campañas.—El Consulado.—Campañas.—Segunda coalición.—El Imperio.—Guerras.—Nuevas ligas contra Francia.—Campañas de Rusia y España.—Caída de Napoleon.

47. Europa contemporánea.—Estados escandinavos.—Rusia, Turquía y Grecia.—Austria y la Confederación Germánica.—Prusia y Suiza.

48. Inglaterra y los Estados Unidos.—Italia y Roma, Francia, Bélgica y Holanda.

HISTORIA DE ESPAÑA.

TEXTO.—LA SERNA Y LOPEZ.

Lecciones.

1.ª Definiciones y nociones preliminares.—Épocas en que se divide la historia de España.—Confines

nes y situación geográfica de la Península.—Primeros pobladores.—Iberos, celtas y celtíberos.—Fenicios.

2.ª Cartagineses.—Amílcar, Asdrúbal y Aníbal.—Lucha entre cartagineses y romanos.—Destrucción de Sagunto.—Aníbal en Italia.

—Los Scipiones.—Expulsión de los cartagineses.—Indivil y Mandonio.—Batalla de Zama.—Destrucción de Cartago.

3.ª Guerras entre los naturales y los romanos.—Viriato.—Numancia.—Sertorio.

Guerra entre César y Pompeyo.—Batalla de Munda.—Dominación romana.—Augusto y sus sucesores.

Nacimiento de Jesucristo y primeros siglos del cristianismo.—Civilización durante la Edad Antigua.

4.ª Invasión de los bárbaros del Norte.—Dominación goda.—Reyes y hechos notables desde Ataulfo hasta el final del reinado de Leovigildo.

5.ª Recadero I.—Guerras con los francos.—Reyes y hechos notables hasta el final del reinado de Recesvinto.

6.ª Wamba y sus sucesores hasta D. Rodrigo.—Batalla del Guadalete.—Destrucción de la monarquía goda.

7.ª Origen de los mahometanos.—Conquista de la Península por Tarik y Muza.—España convertida en Emirato.—Cronología y hechos más notables de los emires hasta la muerte de Alcamah.

8.ª Proclamación de Abderraman; enires que le sucedieron y hechos más notables hasta la creación del emirato de Córdoba.

9.ª Batalla de Covadonga.—Creación de los reinos de Asturias y Sobrarbe.—Abderraman I, emir de Córdoba.—Reyes de Asturias hasta la abdicación de Bermudo el Diácono.

10. Reinados de Alfonso II, Ramiro I y Ordoño I, en Asturias; de Hissem I, Al-Haken y Abderraman II, en Córdoba.—Reyes de Sobrarbe, desde García Jimenez hasta Jimeno Iñiguez.

11. Creación de los condados de Barcelona y Aragón y Estado de Castilla.—Ordoño I y Alfonso III en Asturias.—Distribución del Reino.—Mahomet I en Córdoba.

12. Abdallah y Abderraman III en Córdoba.—Reinados de García I a Ramiro II en Leon.—Reyes de Navarra hasta Sancho Abarca.

13. Condes de Castilla desde Fernan Gonzalez hasta la formación del Reino de Castilla.—Reyes de Leon, desde Ordoño III a Bermudo III.—Califas de Córdoba, desde Al-Haken al fin de la dinastía de los Omniadas.—Condes de Barcelona; de Wifredo el Velloso a Borrell III.—División de los Estados del reino de Navarra y formación del de Aragón.

14. Reyes de Castilla; desde Fernando I a Doña Urraca.—Sancho IV en Navarra.—Reyes de Aragón; de Ramiro I hasta Alfonso el Batallador.

15. Reyes de Castilla; desde Alfonso VII a la muerte de Alfonso VIII.—Reyes de Aragón; de Ramiro II a Pedro II.—Reyes de Navarra; desde García Ramirez a Sancho VIII.—Creación del reino de Portugal.—Los Almohades.

16. Enrique I y Fernando III en Castilla.—Reyes de Navarra; de Sancho VIII a Teobaldo I.—Reyes de Portugal hasta Alfonso III.—D. Jaime el Conquistador en Aragón.—Creación del reino de Granada.

17. Alfonso el Sabio y Sancho IV en Castilla.—Alfonso III y Don Dionis en Portugal.—Teobaldo II a Felipe IV en Navarra.—Pedro III en Aragón.

18. Fernando IV y Alfonso XI en Castilla.—Jaime II en Aragón.

19. Pedro I en Castilla y Pedro IV en Aragón.—Alfonso IV y Pedro en Portugal.—De Luis X a la muerte de Carlos II en Navarra.

20. De Enrique II a la muerte de Juan I en Castilla.—Juan I en Aragón.—Fernando I y Juan I en Portugal.

21. Enrique III y Juan II en Castilla.—De Fernando el de Antequera a Juan II de Aragón.

22. Alfonso V y Juan II en Portugal.—Enrique III.—Proclamación de Isabel la Católica en Castilla.—Unión de este reino con el de Aragón.—Beaumonteses y agramonteses en Navarra.

23. Reyes de Granada.—Conquista de este reino por los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.—Conquista de Nápoles.

24. Consideraciones generales relativas a los ocho siglos que duró la reconquista.

25. Felipe I.—Regencias de Fernando V y del

Cardenal Cisneros.—Conquista de Navarra.—Reinado de Carlos I.

(Se continuará.)

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Ituro.

Desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio hasta el 8 del presente el apéndice al amillaramiento de este pueblo, y desde el 12 del mismo por término de 15 dias se expenderá el repartimiento.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento del que le interese y en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad.

Ituro, 1.º de Junio de 1884.—El Alcalde, Fermín Caballero.

Ayuntamiento de Vildé.

Hasta el día 10 del mes actual estará de manifiesto en el sitio público que de tiempo inmemorial tiene señalado este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico próximo, donde podrán consultarlo los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, manifestando las reclamaciones de su derecho; pasado dicho día no se admitirá reclamación alguna por legal que fuere.

Los Sres. Alcaldes que señalé en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de 24 de Marzo de este año darán la mayor publicidad a este anuncio para que no aleguen ignorancia.

Vildé, 1.º de Junio de 1884.—El Alcalde, Casto Lallana.

Ayuntamiento de Radona.

Terminado y aprobado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para la base al repartimiento de la contribución territorial y año económico de 1884 a 85, se hallará expuesto al público hasta el día 9 de Junio próximo, y desde el siguiente día hasta el 24 de dicho mes lo estará el repartimiento de la contribución para igual ejercicio.

Los contribuyentes podrán enterarse de ambos documentos en los pl-zos fijados en la Secretaría de esta corporación y reclamar de agravio si se les hubiere inferido.

Radona, 30 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Candido Gonzalo.

Ayuntamiento de Ven.

Desde este día hasta el 10 de Junio próximo se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el amillaramiento de inmuebles para 1884-85, y del 13 al 28 del mismo el repartimiento, en cuyos plazos pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ven, 30 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Juan B. Jimenez.

Ayuntamiento de Noviales.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado a igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento señalado a este citado pueblo para el año económico de 1884 a 85. La primera subasta tendrá lugar en la sala consistorial el día 10 de Junio, y si ésta no tuviese efecto se celebrará la segunda el 19 del mismo, ambas de diez a once de su mañana. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Noviales, 30 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Julian Vicente.

Ayuntamiento de Aldeacelpozo.

Por traslación del que las desempeñaba a las de igual clase de Calatañazor se hallan vacantes las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal, con la dotación de 400 pesetas anuales la primera, y con los derechos de arancel la segunda.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Aldeacelpozo, 13 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Pedro Casado.

Soria.—Imprenta provincial.